

PAPELES TEMATICOS Y SUJETO SINTACTICO EN EL SINTAGMA NOMINAL

Violeta Demonte

Universidad Autónoma de Madrid

1. INTRODUCCION

1.1. *El marco teórico.* Si hubiera de explicarse en pocas palabras en qué consisten los últimos avances de la teoría de la sintaxis o cuáles son las ideas básicas sobre las que reposa el marco teórico de la "rección y ligamiento" (Chomsky, 1981, 1986a), quizá no sería inapropiado afirmar que una parte esencial de este avance proviene del descubrimiento de que el conocimiento lingüístico parece reposar más sobre un *sistema de principios* que sobre un sistema de reglas, como se había supuesto hasta muy recientemente. El otro eje del cambio se asienta en el desarrollo hasta sus últimas consecuencias de la hipótesis "lexicista", esto es, de la idea de que las propiedades formales de las oraciones son en buena medida simple manifestación sistemática de las propiedades de las palabras en tanto que unidades léxicas.

Este trabajo nace de la segunda de las ideas precedentes y aspira a ampliarla y justificarla con datos nuevos y análisis detallados. Pero antes de entrar en la tarea específica querría situar estas consideraciones generales en un marco más preciso.

La representación del nivel básico de las oraciones que se conoce como *estructura profunda* debe dar razón, como es bien sabido, tanto de las condiciones formales de aquéllas como de sus condiciones semánticas. Debe dar razón, con otras palabras, de la relación forma-

significado en el nivel de la oración. La teoría de la X-con-guiones (Teoría X') y la teoría de los papeles temáticos (Teoría θ) son, respectivamente, los dos subsistemas de la gramática concebidos para llevar a cabo esta tarea.

El primero de estos dos subsistemas: la teoría X', postula un esquema canónico de estructura sintagmática, común a todas las categorías léxicas, que se resume en las dos reglas de (1) [Chomsky, 1970]:

- (1) a. $X'' \rightarrow \text{Esp.} - X'$
 b. $X' \rightarrow X - \text{Compl. (donde } X = V, N, A, P)$

La suposición básica de la que nace (1) es, pues, que los sintagmas son muy semejantes en estructura interna y que en ciertos casos (por ejemplo, en el par verbo-nominalización) podrá adoptarse una representación sintáctica neutral respecto a dos o más categorías léxicas. Para obtener estas representaciones comunes las categorías sintácticas podrán representarse como un conjunto de rasgos¹.

(1) es asimismo la condensación y la expresión formalizada de un conjunto de propiedades de las estructuras sintagmáticas. A través de ese esquema se afirma, en primer lugar, que los sintagmas son endocéntricos (que X'' es proyección de X y no de Y , pongamos por caso). Se afirma, en segundo lugar, que existen niveles internos dentro de los sintagmas (entre los cuales es significativo el formado por el núcleo y sus complementos subcategorizados), que el núcleo se sitúa necesariamente en uno de los extremos de X' y, por último, que sólo proyecciones máximas pueden aparecer como no-núcleos dentro de los sintagmas. Volveremos más adelante sobre estas propiedades y sobre el carácter controvertido de algunas de ellas.

La teoría de los papeles temáticos, segundo de los subsistemas antes mencionados, se expone en un único principio: el *Criterio Temático*, que postula que todo argumento debe recibir un papel temático y que cada papel temático se asigna a uno y sólo un argumento. Los sintagmas nominales en todas sus variantes son los elementos argumentales por antonomasia. Los núcleos de los sintagmas léxicos, V, A, N y P, son quienes asignan papel temático (Agente, Paciente o Tema, Objetivo, etc.) a sus *argumentos internos* (esto es, a los

complementos que ellos "seleccionan" semánticamente). Estos núcleos, combinados con otros elementos del sintagma, pueden también, aunque ello no es forzoso, asignar papel semántico a sus *argumentos externos*, a sus sujetos, si los tienen. De nuevo, este principio tan sencillo se desarrolla de manera compleja y muchas veces no es obvio si un determinado elemento asigna papel temático o cuál es el rango de un determinado complemento en la estructura interna de un sintagma dado.

Una pregunta clave que los teóricos de la lingüística se plantean en este momento es en qué medida son necesarios ambos subsistemas y si las representaciones de la estructura profunda podrían derivarse solamente a través de la aplicación del Criterio temático. Esta pregunta no es simplemente una incógnita más sino que constituye un aspecto importante del programa de investigación (cfr. Stowell, 1981; Chomsky, 1986a). Hay indicios de que el entramado de principios podría no necesitar de la teoría-X (ni de teoría alguna de la estructura sintagmática) y de que aquellas propiedades que enunciábamos al hablar de (1) podrían deducirse de otros módulos o parámetros de la teoría. Pero dejemos este asunto meramente esbozado y pasemos al núcleo de nuestro trabajo.

1.2. *Objetivos*. Para decirlo con pocas palabras y en una primera aproximación, en este artículo nos ocuparemos del funcionamiento en el sintagma nominal de los dos subsistemas que acabamos de caracterizar. Es éste un sintagma particularmente complejo ya que, en lo que respecta a su naturaleza formal, comparte características de los sintagmas verbales y puede concebirse también, en cierto sentido, como una estructura similar a la oración. Desde un punto de vista semántico, es una entidad paradójica porque, tomada en su conjunto - como tal SN -, es un argumento, pero internamente debe distinguir entre elementos receptores y asignadores de papel temático. Estas propiedades peculiares, que lo aíslan de los SV, SA y SP ya que éstos funcionan siempre como predicados, primarios o secundarios, confieren también a su estudio una singular relevancia teórica.

Los autores que se han ocupado de estudiarlo de una manera más o menos detenida se han planteado en especial el problema de la existencia o no de un sujeto dentro del sintagma nominal (cfr. Cinque, 1980 y Milner, 1982). La propuesta básica de Cinque (1980), por ejemplo, es que los sintagmas nominales tienen sujeto sintáctico y que su incidencia es evidente si se tiene en cuenta la antigua *Condición de opacidad* (Chomsky, 1973). Milner (1982) apela tanto a criterios sintácticos como semánticos y de redundancia funcional para aislar el argumento de un sintagma nominal susceptible de funcionar como sujeto. En ambo casos las conclusiones se fundan en su mayor parte en el análisis de una subclase de nombres abstractos: las nominalizaciones y los nombres icónicos. La cuestión de la asignación de papel temático en los sintagmas nominales ha merecido, en cambio, menos atención. Anderson (1984), retomando ideas de Gruber (1965), sitúa este problema en un terreno también menos abordado en trabajos anteriores: el de los nombres que no guardan relación sistemática con formas verbales, en especial, los nombres concretos.

En este artículo nos proponemos explicar la estructura sintáctica interna y la asignación de papeles temáticos en todas las formas conocidas de sintagmas nominales. Anticipando muy sucintamente lo que es materia de argumentación detenida en las páginas que siguen, diré que en este trabajo se demuestra que el sujeto sintáctico es plenamente activo y relevante en el sintagma nominal y que son varios los argumentos que pueden desempeñar esta función, al igual que sucede en la oración: el agente/experimentador, el tema o el poseedor. Ahora bien, el hecho de que estos argumentos concurren en la posición de sujeto no implica que sean homogéneos ni en su naturaleza categorial, ni en su derivación ni en su condición de elementos seleccionados o libres. Como veremos, el argumento que designa la posesión o pertenencia se distingue de los otros en todos estos aspectos: es un SP, recibe caso inherente y no es susceptible de desplazamiento. El análisis detenido de todas estas cuestiones nos permitirá avanzar considerablemente en el conocimiento de esta categoría sintagmática así como perfeccionar algunos aspectos del sistema de principios que da sentido a este análisis.

2. CLASES DE NOMINALIZACIONES Y SU ESTRUCTURA INTERNA

Como he indicado más arriba, el análisis que proponemos se perfilará a través del estudio de tres subclases de nombres: a) los nombres abstractos que guardan relación sistemática con formas verbales: las nominalizaciones, b) los que sin ser deverbales poseen una estructura argumental similar a la de aquéllos, a la vez que comparten propiedades con los concretos: los nombres icónicos y sus semejantes y c) los nombres concretos puros, sin connotación deverbal o de adjectival. En (2) se presentan, en el orden apuntado, ejemplos de cada una de esas clases:

(2) a. Me gusta SN [la *descripción* del Arno de Leopardi]

b. Encontré SN [el *retrato* de mi madre de Rosales de mi hermana Stella].

c. Se perdió SN [la *muñeca* de Irene]

Las oraciones de la clase ilustrada por (2a) son el objeto de siguiente subsección.

Deseo indicar previamente que, por mor de la simplicidad, consideraré a las nominalizaciones de acción derivadas de verbos transitivos e intransitivos como los nombres derivados por antonomasia. Excluyo, pues, de mi análisis los datos provenientes de nominalizaciones agentivas ('el inventor del fonógrafo'), o los de adjectivales ('la belleza de mi niña'). Con poco esfuerzo y mínimas modificaciones, el análisis que propongo en las secciones que siguen podría extenderse también a estas formas.^{2'}

2.1. Nominalizaciones de verbos intransitivos

2.1.1. *Dos clases de intransitivos.* La gramática actual distingue dos subclases de verbos intransitivos. Una de ellas es la constituida por los verbos *ergativos* o *antiacusativos* entre los que se cuentan numerosos verbos de movimiento como 'volver', 'venir', 'entrar', 'pasar', 'salir', 'partir', 'descarrilar', 'llegar', 'descender', 'bajar' y de existencia como 'faltar', 'escasear', 'existir', 'suceder', 'morir', 'fallecer', etc.³. La otra es la que denominaré de los *intransitivos puros* o *inergativos* y que incluye también verbos de movimiento y de actividad: 'andar', 'caminar', 'nadar', 'descansar', 'parar de', 'trabajar', 'jugar',

c. Falleció Luis }
Luis falleció } a las cinco en punto.

d. Faltan de aquí los libros y los bolígrafos. }
Los libros y los bolígrafos faltan de aquí. }

(4) a. %Caminaron mis amigos }
Mis amigos caminaron } durante largo rato.

b. %Hablaba Luisa }
Luisa hablaba } en la habitación de atrás.

c. %Roncaba mi perro }
Mi perro roncaba } como si estuviera acatarrado.

d. %Peleó Fernando }
Fernando peleó } con su hermano.

Por otro lado, los ergativos admiten sujetos indefinidos en forma de nombres sin determinantes como muestran los ejemplos (a) de (5) y (6). Los sujetos pospuestos no ergativos, tanto los intransitivos, casos (b), como los transitivos, casos (c), no pueden ser nombres desnudos⁵. El único contexto - junto con el sujeto de los ergativos - no preposicional en el cual son posibles los nombres sin determinante

es la posición del objeto directo en las oraciones transitivas. En este sentido, los casos (a) y (d) de (5) y (6) [sujeto de ergativo y objeto de transitivo, respectivamente] parecen formar una clase natural:⁶

- (5) a. Llegaron amigos a casa y nos fuimos al campo.
 b.?? Hablaron amigos a casa y nos fuimos al campo.
 c.* Compraron amigos esa finca y la visitamos.
 d. Venden casas no gallinas.
- (6) a. Falta café.
 b. *Caminaron mujeres sin ayuda
 c. *Compraron personas la casa.
 d. Me regalaron libros no flores.

Los intransitivos puros y los ergativos parecen distinguirse también en lo que respecta a su capacidad para formar construcciones con participios absolutos. Los ergativos aparecen libremente en ellas, los intransitivos no:

- (7) a. Vueltos mis amigos, nos fuimos al cine.
 b. Fallecido Luis, su viuda se fue a vivir a otra ciudad.
- (8) a. *Caminados mis amigos, llegamos a Cádiz.
 b. *Roncado mi perro, se despertó el niño.

Este hecho vincula de nuevo claramente los sujetos de ergativos a los objetos directos de verbos transitivos ya que sólo éstos pueden aparecer a la derecha del participio en estas construcciones absolutas:

- (9) a. Comprado el libro, nos fuimos de allí.
 b. *Comprado Pedro el libro, nos fuimos de allí.

Si estos datos distribucionales se toman como pruebas de que hay ergatividad sintáctica, entonces las oraciones de (3) y (4) deberían recibir un análisis sustancialmente distinto. En efecto, según la propuesta inicial de Perlmutter (1978), desarrollada por Burzio (1981), los SSNN seleccionados por un verbo inacusativo o ergativo ocupan

la posición estructural del objeto directo y por ello, la estructura profunda de una oración como (10a) debería ser (10b):

- (10) a. Entraron muchas personas en el cine.
 b. $O [SN \{ \theta \} SV [V' [V SN [SP]]]]$

La oración inergativa o intransitiva pura se analizaría, en cambio, como en (11b) donde la posición del sujeto recibe papel temático y el núcleo del SV no selecciona un argumento interno:

- (11) a. Muchos niños juegan en el jardín.
 b. $O [SN [SN] SV [V' [[V] (SP)]]]$

Con estas consideraciones presentes, volvamos ahora a la cuestión que nos concierne, esto es, a la estructura interna, temática y formal, de las nominalizaciones de verbos intransitivos.

2.1.2. Estructura interna de las nominalizaciones intransitivas.

Como preámbulo al análisis que propondré en esta subsección, deseo señalar que la distinción recién establecida entre dos clases de verbos intransitivos permite formular una primera generalización interesante relativa a las nominalizaciones que se derivan de estos verbos. Se trata de que, efectivamente, *todos* los verbos ergativos admiten la formación de derivados. De los intransitivos puros parece que debe decirse - al menos en una primera aproximación - que no la permiten. Ejemplo de lo que acabo de indicar es el contraste entre, por ejemplo, 'la entrada de Luisa' o 'el descarrilamiento del tren' frente a *'la andada de Pedro' o *'la roncada del abuelo'. Si esta generalización es correcta, entonces podríamos analizar la formación de deverbales de intransitivos como una expresión más de la tendencia a formar nominalizaciones con sujetos [+afectado] que estudiaremos más tarde al hablar de los nominales pasivos y de los derivados de verbos psicológicos (cfr. también S. Anderson, 1977).

Sin embargo, no me parece adecuado mantener la generalización anterior en los términos en que la he formulado a la vista del hecho de que existen numerosos nominales derivados de varios de los verbos

que Perlmutter (1978) incluiría entre los inergativos: 'la pelea de Juan', 'el trabajo de Luis' o 'el sueño de Jayier'. Hay una cuestión que sí es evidente y es que léxicamente los derivados de los inergativos parecen estar más próximos a los nombres puros en el sentido de que no llevan los afijos característicos de las nominalizaciones propiamente dichas: no encontramos, en otras palabras, *'el peleamiento' o *'la peleada de Juan' o *'el trabajamiento de Luis' o 'la caminata' en vez de *'la caminada'. Otro hecho obvio es que la derivación de nominalizaciones de los intransitivos puros parece ser mucho más idiosincrásica en el sentido de que la mayoría de estos verbos, como indicábamos mas arriba, no las forman. A la vista de este hecho, podría quizá aducirse que los intransitivos puros tienen nominalizaciones léxicas mientras que los ergativos poseen nominalizaciones sintácticas. En estos términos sí podría mantenerse entonces la interpretación que conecta las nominalizaciones de ergativos con un proceso de jerarquización de los argumentos *afectados*.

Sin olvidar las salvedades anteriores, pero pendiente de ese estudio léxico de los derivados de inergativos que podría aclarar el problema que acabamos de suscitar, incluiré bajo un mismo análisis a los derivados de ambos tipos de intransitivos.

Consideremos ahora las cuatro construcciones siguientes:

- (12) a. Teresa me conto (la *salida* de Juan de la casa).
 b. Me informaron de (la *vuelta* de Sandra de Roma).
 c. Contemplé (la *caminata* de la actriz por Central Park).
 d. No oí (la *pelea* de Enrique con Luisa).

En todas las construcciones de (12) el SN precedido de *de* que sigue inmediatamente al núcleo corresponde a lo que en una oración plena sería el sujeto sintáctico de la misma y es, por consiguiente, el Tema o Agente seleccionado por el verbo intransitivo. El SP siguiente, por otra parte, es un complemento próximo al significado del verbo pero no sabemos si, en sentido estricto, está subcategorizado y/o seleccionado semánticamente por dicho verbo. La pregunta que podemos plantearnos es, en primer lugar, cuál es el lugar de ese

sujeto en la estructura interna de N" y si se reproducirá en el sintagma nominal la distinción que establecíamos en (10) y (11). Incógnita paralela es cuál es la posición del segundo complemento en la jerarquía interna de N". Al responder a estas preguntas formularemos una primera hipótesis acerca de las propiedades semánticas y formales de los SSNN. Esta hipótesis se clarificará algo más cuando la contrastemos frente a las restantes clases de nominalizaciones y de nombres no derivados.

2.1.2.1. *Las extracciones: Opacidad y PCV.* El Principio de la categoría vacía (PCV), que se ocupa de la legitimidad de las huellas dejadas por las transformaciones de movimiento, permite distinguir entre los complementos gobernados léxicamente y los *adjuntos* o constituyentes no seleccionados. Las huellas de los primeros - por decirlo de una manera laxa - son reconocibles incluso en condiciones de bastante aislamiento y distancia del operador que las liga; las segundas, en cambio, son legítimas sólo cuando se cumplen ciertos requisitos de localidad, i.e. cuando hay una huella de las mismas en COMP que las liga localmente (Lasnik y Saito, 1984). Según este principio, entonces, el segundo complemento de los nominales de (12) es un complemento subcategorizado como nos sugiere nuestra intuición y como muestra el contraste entre (13a) y (13b) donde se efectúan extracciones fuera de oraciones interrogativas o "islas CU":

- (13) a. { (De qué casa) no sabes [(quién) salió e?]
 { (Por qué parque) no sabes [(quién) caminaba e?]
 {
 { (En qué tienda)
 b.* { [(Por qué zona) no sabes [(quién) compró la bicicleta e ?]

Nótese que la oración de la cual se lleva a cabo el desplazamiento en (13a) corresponde a la nominalización (12c). En (13b), en cambio, el locativo en posición final es claramente un complemento no seleccionado por el verbo (como lo son casi todos los locativos exceptos los relacionados con *guardar*, *meter*, *poner* y los de ciertos verbos de movimiento).

Ahora bien, el equivalente a [13a] no existe en el caso de las nominaciones. Si llevamos a cabo desplazamientos de los posibles constituyentes de éstas tanto a través de la Relativización [casos (14)], como de Movimiento de CU, [casos (15)], o de Tematización, [Casos (16)],⁷ vemos que el único elemento que puede desplazarse es el sujeto y, en segundo lugar, que la distinción entre inergativos y ergativos parece irrelevante a efectos de este desplazamiento:

- (14) a. La persona O_i (de quien me contó Teresa la salida e de la casa) es Juan Pérez.
 b. La actriz O_i (de quien contemplaste la caminata e por Central Park) es Ann Margret.
 c. *La casa O_i (de la que me contaste S_N (la salida de Juan e)) es aquella roja.
 d. *El parque O_i (por el cual contemplaste S_N (la carrera del atleta e)) es el Retiro.
- (15) a. De qué amigo me contaste (la salida e de la casa?)
 b. De qué actriz contemplaste S_N (la caminata e por Central Park?)
 c. * De qué casa me contaste S_N (la salida de Juan e?)
 d. * Por qué parque contemplaste S_N (la carrera del atleta e?)
- (16) a. De Juan me contaste S_N (la salida e), no de Marta.
 b. De Benigno Pérez contemplaste S_N (la carrera e), no de Luis Gómez.
 c. *Por el parque admiraste S_N (la carrera de Benigno e) no por el jardín.
 d. *De la casa me contaste S_N (la salida de Juan e) no de la Facultad.

La gramaticalidad de [13a] frente a la agramaticalidad de [14c-d], [15c-d] y [16c-d] podría explicarse a primera vista atendiendo al *Principio de Subyacencia*. En efecto, en [14], [15] y [16] el SP que se relativiza, cuestiona y tematiza, respectivamente, cruza dos nudos cíclicos S_N y O_i. Esta conclusión, sin embargo, no deja de ser problemática. En primer lugar, si la admitimos ponemos en

la de juicio la hipótesis de Rizzi (1982) – posteriormente defendida para el español por Torrego (1984) – de que en varias de las lenguas romances los nudos relevantes para la Subyacencia son SN y O', en vez de O, como en inglés, por ejemplo. Por otra parte, si se aceptara esta explicación, debería esperarse que los casos (a) y (b) de (14), (15) y (16) fuesen también agramaticales ya que el SN sujeto se ha extraído asimismo a través de SN y O. En contrapartida, la gramaticidad de los casos (a) y (b) de (14), (15) y (16) constituye una prueba fuerte a favor de la consideración de O' como nudo cíclico para la Subyacencia.

La primera conclusión parcial a la que podemos llegar en este momento, pues, es que el SN no es totalmente comparable a la oración desde un punto de vista formal ya que ciertas nociones operativas que ésta no funcionan en el seno del SN. La primera prueba en pro de esta afirmación es que, por lo que acabamos de ver, la noción de constituyente gobernado léxicamente y relevante para el PCV no es válida en el SN sólo para ciertos argumentos. La segunda, es que la distinción ergatividad-inergatividad no parece tener consecuencias sintácticas en el interior de los sintagmas nominales,⁷ lo cual es esperable dado el PCV y la configuración que proponemos, pero no sigue muy directamente de la extensión a los SSNN del principio de opacidad.

Con los datos de los que hasta ahora disponemos, entonces, podemos formular la generalización provisional de que sólo puede extraerse un argumento temático correspondiente a lo que en una oración plena puede ser el sujeto sintáctico. Esta generalización es en apariencia equivalente a la conclusión de Cinque (1980) de que solo pueden desplazarse los sujetos sintácticos de los SSNN, conclusión que Cinque deduce del funcionamiento del principio de opacidad⁸ dentro de esta categoría máxima; creo, no obstante, que nuestra generalización provisional se sitúa en un marco distinto y va a tener implicaciones diferentes como luego veremos. Digamos, en una primera aproximación, que el hecho de no situar nuestra conclusión en el marco del principio de opacidad sino en el de la naturaleza semántica del argumento explicará muy directamente los casos (c) y (d) de (14), (15) y

[16] así como la agramaticalidad de las oraciones correspondientes en las que el sujeto, que es opcional en los SSNN, no aparece: (volveremos más adelante sobre la cuestión de la opcionalidad del sujeto en los SSNN).

- [17] a. *La casa de la que me contaste (la salida e?)
es aquella roja.
b. * De qué casa me contaste (la salida e?)
c. ? De la casa me contaste (la salida e), no del trabajo.

Dado el principio de opacidad estas oraciones deberían ser buenas ya que en los tres casos no hay ningún sujeto que bloquee la extracción. Por eso Cinquetiene que hacer la afirmación *ad hoc* de que sólo pueden extraerse los SSPP de la forma *de + SN*.

El principio de opacidad, en suma, deja fuera los casos agramaticales de [17], su versión revisada, el PCV, predice que deberían ser buenos los casos agramaticales de [14], [15] y [16]; ninguna de las dos explicaciones es pues suficiente para estos datos.

2.1.2.2. *Exstructura interna*. Volviendo ahora a nuestras preguntas iniciales, está pendiente el determinar la estructura interna de las nominalizaciones de [12]. La propuesta que hago es que el tema y el complemento locativo son constituyentes hermanos dentro de algún nivel de la estructura de N". Las razones en las que me baso para hacer esta afirmación son dos: la libertad de orden entre ambos constituyentes y los efectos de ligamiento que tienen lugar en las nominalizaciones intransitivas. Veamos ambas cuestiones.

Obsérvese, en primer lugar, que el orden entre ambos constituyentes es bastante libre e irrestricto. En [18] se permuta el orden que teníamos en [12]:

- [18] a. ? Teresa me contó (la entrada en el cine de Juan)
b. ? Me enteré de (la vuelta de Roma de Luisa)
c. Contemplé (la caminata por Central Park de Antonio)

d. No oí (la pelea con Luisa de Enrique)

La libertad de orden es característica de los constituyentes dominados por un mismo nudo, como tendremos ocasión de comprobar en los apartados siguientes. Debe señalarse, no obstante, que para algunos hablantes la permutación del orden produce un efecto de menor naturalidad en (18 a y b) que en los casos c y d. Esta podría ser una consecuencia esperable dada la naturaleza ergativa de las nominalizaciones correspondientes (Pero véase la nota 7').

Asimismo, la conducta de los complementos de derivados de intransitivas en relación con los principios A y C de la teoría del ligamiento también abona la hipótesis de la hermandad entre ambos. Obsérvense las oraciones de (19):

- (19) a. Me fascinó (la vuelta (de Mario_i) (a sí mismo_j))
 a. *Me fascinó (la vuelta (de sí mismo_j) (a él_i))
 b. Fue atroz (la pelea (de él_i) (consigo mismo_j))
 b'. *Fue atroz (la pelea (de sí mismo_j) con él_i))

El hecho de que sea posible una anáfora en el complemento preposicional pero no en el complemento - tema sugiere que el N Tema manda - C al SN del complemento preposicional y puede, por tanto, ligar a una anáfora como predice el principio A de la teoría del ligamiento. El mando - C y tal ligado no son posibles, sin embargo, en la dirección inversa. Esta dirección del mando - C sólo es esperable si, como se ha postulado recientemente (cfr. Giorgi, 1984, Chomsky, 1986a) la concepción del mando - C relevante para la teoría del ligamiento es la de Reinhart (1976), esto es, la idea que α manda - C a β si el primer nudo ramificado que domina a α domina también a β . Asimismo, la asimetría en el mando sólo puede seguirse del hecho de que un SN esté en un SP y el otro en un falso SP. La hipótesis que sostengo, en línea con otros aspectos de mi análisis que se clarificarán más tarde, es que el *de* que introduce el complemento temático en esta estructura no cuenta como una preposición a efectos del mando - C. En suma, la configuración de la que hablamos (dejando

- d. Relato (la *captura* de los fugitivos $\left\{ \begin{array}{l} \text{por} \\ *de \end{array} \right\}$ el ejército.)
- e. (La difusión de la noticia $\left\{ \begin{array}{l} *de \\ \text{por} \end{array} \right\}$ los medios de comunicación social) fue inoportuna.

La distinción sintáctica entre nominalizaciones activas y pasivas tiene un fundamento semántico como fue advertido por M. Anderson (1978). Las nominalizaciones pasivas, esto es, las construcciones que maximizan la conversión del tema en sujeto sintáctico, provienen de verbos que toman un tema (+afectado). Esta diferencia entre temas más o menos afectados es clara desde un punto de vista intuitivo, aunque no sean evidentes sus implicaciones en muchos casos. Siguiendo a Anderson (1978) diremos que un tema es (+afectado) cuando el verbo o la nominalización que lo toma denota un proceso que puede cambiar su *estatus*, sus *propiedades* su *locación*, o que puede crearlo. 11. La regla de formación de nominales pasivos, entonces, como muchas reglas léxicas (otra es el caso de los adjetivos en *-ble*) es una regla condicionada temáticamente.

El hecho de que existan formas como las de (29):

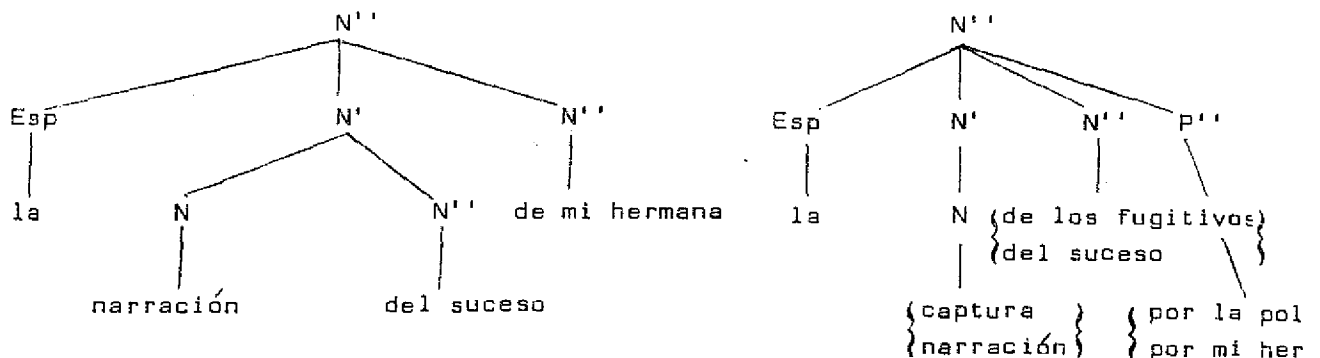
- (29) a. La *captura* de los policías
 b. El *traslado* de los policías
 c. La *matanza* de los cazadores
 d. La *destrucción* del terremoto

en las que el sujeto del nominal se expresa en la estructura activa, o sea, como *de* + SN, no constituye un contraejemplo para la afirmación de que los nominales de (28) son por naturaleza positivos. En efecto, las nominalizaciones de (29) son distintas de las de (28) desde un punto de vista semántico. Las estructuras de (28) corresponden a lo que se ha dado en llamar (Cfr. por ejemplo, Lees, 1960 o Milner 1982) nominalizaciones de acción o nominalizaciones propiamente dichas. Las segundas no designan una acción en proceso sino el resulta-

tagmas nominales de [27] serán susceptibles de un doble análisis, mientras que los de [28] recibirán uno solo. La hipótesis que defiende es el que el sujeto sintáctico aparecerá dependiendo de N^{''}, el objeto y tema será, en cambio, hijo de N' y hermano del núcleo tal como es propio de los argumentos internos. En [33] se ilustran ambas posibilidades:

[33] a: *Nominalización activa*

b. *Nominalización pasiva*



El doble análisis de ciertos argumentos de las nominalizaciones y la distinción entre nominalizaciones activas y pasivas se prueba también con argumentos relativos a orden, a efectos de ligamiento, y a las propiedades morfológicas de las secuencias *de* + SN. Veamos estos tres argumentos.

2.2.2.1. En efecto, en las estructuras que corresponden a la configuración [33a] la permutación entre los dos argumentos, sin inducir agramaticalidad, resulta más extraña que la del equivalente en forma pasiva y que las reordenaciones en el seno de las nominalizaciones intransitivas (Cfr. 15)¹²:

[34] a. ?Me gustó [la narración de mi hermana del suceso]

- b. Me gustó [la narración por mi hermana del suceso]
- c. [La detención por el ejército de los soldados] fue abracadabrante.

2.2.1.2. El patrón de relaciones anafóricas y las posibilidades referenciales en las nominalizaciones activas es inverso al que encontrábamos en las nominalizaciones intransitivas. Obsérvese que podemos tener anáforas del sujeto pero no del objeto:

- [35] a. El descubrimiento [de sí mismo] [de Juan]
OBJETO SN₁ SN₂
- b. *El descubrimiento [de Juan] [de sí mismo]
OBJETO

Esta distribución sugiere que SN₂ manda - C a SN₁ pero no lo contrario. El comportamiento de las expresiones referenciales muestra asimismo que la dirección del mando - C es la que acabamos de indicar:

- [36] a. La descripción [de ella_i] [de la madre de la *terrorista*_i]
OBJETO SN₁ SUJETO SN₂
mellenó de emoción.
- b. La descripción [de Luisa_i] [de ella_j] me emocionó
OBJETO SUJETO

En [36^a] es posible la correferencia y ello indica que la expresión referencial *terrorista* esta libre en O, como predice el principio C de la teoría del ligamiento, y si está libre es porque SN₁ no la manda - C.

En [36 b], por el contrario, la referencia disyuntiva es forzosa y ello sugiere que SN₂ manda a SN₁. Si ambos nudos fueran hermanos

la referencia disyuntiva sería obligada en los dos casos, si damos por supuesto - como hemos hecho hasta ahora - que la preposición *de* no cuenta para las relaciones de ligamiento.

Observemos ahora las relaciones de dependencia en las nominalizaciones pasivas. En ellas, en claro contraste con (35), la anáfora es posible en el agente pero no en SN₁:

- (37) a. Fue llamativa (la destrucción de la máquina ; por sí misma;)
 b. *Fue llamativa (la destrucción de sí misma por la máquina).

La diferencia entre los dos casos de (37) indica que la dirección del mando es del sujeto sintáctico hacia el agente, y corrobora el análisis que proponíamos en (33 b).

Es necesario señalar, no obstante, que para ciertos hablantes y con ciertas nominalizaciones, estructuras semejantes a (37 b) no resultan agramaticales:

- (38) B/? La descripción de sí mismo por Juan fue muy atinada.

Si este juicio es riguroso, entonces, lo que indica es que el *por* del agente es interpretado en algunos casos como preposición plena y en otros como simple marcador de caso al igual que sucede con la preposición *a* de los objetos indirectos [Cfr. Demonte, 1985]. Sólo en el primer caso *por* bloquearía el mando - C de SN₂ sobre SN₁.

Un dato adicional que prueba que el sujeto sintáctico y el complemento agente están pendientes de un mismo nudo lo proporciona (39), que, en nítido contraste con (36 a), no permite correferencia entre SN₁ y SN₂. La razón es que si SN₁ manda - C a SN₂ la expresión referencial no está libre:

- (39) La matanza de ellos ; por los enemigos de los terroristas; fue muy impresionante.

2.2.1.3. El tercero y último argumento a favor de diferenciar entre nominalizaciones activas y pasivas proviene del análisis de la morfología pronominal. Decíamos mas arriba que la razón por la cual la secuencia *de* + Pronombre oblicuo no era posible en nominalizaciones intransitivas del estilo de: *La llegada de ti' o *La vuelta de mi' es que *de*, una falsa preposición, precede a un sujeto sintactico que, por lo tanto requiere nominativo y no un caso oblicuo. Observemos ahora en qué casos del paradigma de las nominalizaciones transitivas es posible la secuencia *de* + Pronombre oblicuo:

- [40] a. La descripción de ti de tu madre.
 b. ?? La descripción de ti por tu madre.
 c. El descubrimiento de mí de mi antiguo jefe.
 d. ??El descubrimiento de mí por mi antiguo jefe.
 e. *La captura de ti por la policia fue impropcedente.
 f. *El asesinato de ti por el ejercito fue horrible.

La secuencia que estamos considerando es pues plenamente posible sólo en los casos en que el primer complemento es el objeto de una nominalización activa, esto es, en [40 a) y [40 c). Más aún, la naturaleza nitidamente inaceptable de [40 e) y [40 f) pone de manifiesto que es verdadera la hipótesis de que esas nominalizaciones son pasivas. Con otras palabras: "De ti" y "De mí" no son posibles porque ese constituyente es un sujeto sintáctico y requiere caso nominativo.

2.2.1.4. Del análisis de las nominalizaciones intransitivas y transitivas que hasta aqui hemos desarrollado se sigue que el determinante posesivo situado en el especificador, si es un sujeto sintáctico como hemos propuesto en la 1ª sección [el sujeto sintáctico canónico, más estrictamente], sólo podrá recibir las interpretaciones que reciba la secuencia *de* + SN pendiente de N". Por otra parte, no podrá aparecer con el significado del objeto en el contexto de constituyentes propios de las nominalizaciones activas.

En efecto, creo que estas predicciones se corroboran. Veamos en primer lugar secuencias aparentemente ambiguas como 'tu captura,

71) entre los que se cuentan: *aburrir, anterrorizar, asustar, alegrar, vertir, distraer, horrorizar, irritar, complacer, convencer, consolar, usar, sorprender, contentar, enfadar, deslumbrar*, etc. Estos verbos singularizan frente a los restantes transitivos ya que exhiben un conjunto vario de rasgos que les son propios. Destacaremos aquí sólo los que son pertinentes a los efectos de nuestro análisis¹³.

Una primera cuestión relevante es la selección temática de estos verbos. Se trata en todos los casos de unidades léxicas que, cuando son transitivas, seleccionan un objeto "afectado", probablemente un "experimentante" en el sentido de Fillmore [1968].

El argumento externo de estos verbos, sin embargo, no es tan fácil de tipificar: una caracterización atinada, como indica Cano Aguilar [1981], consiste en decir que se trata de una causa. Un ente animado que 'causa' algo evidentemente es un Agente, pero esta denominación resulta menos clara cuando la causa es [-animada], i.e. Cuando 'El lobo aterroriza a los niños' la causa es un agente y cuando 'El terremoto aterroriza a alguien' es más una mera causa sin la voluntad característica de los agentes]. De todos modos, esta cuestión puede quedar pendiente ya que no tiene repercusión alguna a nuestros efectos¹⁴.

Desde un punto de vista sintáctico, estos verbos poseen la propiedad de 'hacer externo' el argumento interno (Zubizarreta, 1985). Dicho de otro modo, todos ellos poseen una variante intransitiva-incoativa que se forma añadiendo *se* a la raíz verbal y convirtiendo al experimentante en sujeto sintáctico de la construcción incoativa. En esta formación incoativa el verbo designa una acción que comienza y termina en el sujeto.

- [45] a. El lobo asusta a los niños ----> Los niños se asustan.
 b. El matrimonio aburre a Mario ----> Mario se aburre
 c. La declaración convenció a los diputados ----> Los diputados se convencieron
 d. La riada sorprendió a los nativos ----> Los nativos se sorprenden

dieron.

Ahora bien, como muestra [46], las únicas nominalizaciones de estas formas verbales son las que corresponden a la versión incoativa de estos verbos:

- [46] a. El susto de los niños
 b. El aburrimiento de Mario
 c. El convencimiento de los diputados
 d. La sorpresa de los nativos

y no existen derivados de la versión transitivo-activa:

- [47] a. *El susto del lobo de los niños
 b. *El aburrimiento del matrimonio de Mario
 c. *El convencimiento de la declaración de los diputados
 d. *La sorpresa de la riada de los nativos.

Obsérvese asimismo que cuando el agente-causa aparece expresado a través de *por*, con claro matiz causal, la aceptabilidad de la construcción derivada es paralela a la de la forma incoativa, no a la de la transitiva, lo que indica una vez más que las únicas formas productivas son las de la columna derecha de [45]:

- [48] a. El susto de los niños por el lobo —> ? Los niños se asustaron por el lobo.
 b. El convencimiento de los diputados por la declaración —> Los diputados se convencieron por la declaración.
 c. ?El aburrimiento de M. por el matrimonio —> M. se aburre por el matrimonio.
 d. La sorpresa de los nativos por la riada —> Los nativos se sorprendieron por la riada.

El hecho de que estos verbos psicológicos basen las nominalizaciones en la versión intransitivo-incoativa en vez de en la activa podría ser bien una pura casualidad bien un hecho sintácticamente determi-

2.2.3. *Las extracciones en las nominalizaciones transitivas.* En la sección relativa a las nominalizaciones de verbos intransitivos veíamos que estas construcciones sólo permitían la extracción del sujeto sintáctico y no la de otros complementos seleccionados, en contraste con lo que sucedía en las oraciones con verbos finitos y en violación también de las predicciones del Principio de la categoría vacía, si suponemos que éste se aplica de la misma manera en las oraciones y en los sintagmas nominales.

Ahora bien, la posibilidad de extraer sólo el sujeto de las construcciones que estamos estudiando se sigue muy directamente de la suposición de que las mismas son sensibles al principio de opacidad. Como ya he indicado, ésta es la hipótesis fundamental en la que se basa el análisis de Cinque (1980).

Sin embargo, el estudio de las extracciones en las nominalizaciones transitivas proporciona, al menos en el caso del español, datos que invalidan la idea de que las extracciones posibles deban reducirse al Principio de Opacidad. En efecto, si el análisis que hemos desarrollado en 2.1 es correcto los casos *b* de (51) (i.e. Extracción en la relativización) y (52) [Extracción para la interrogación] son ejemplos de extracción del objeto, que en nuestro análisis hemos generado bajo N' - los casos *a* son extracciones de un sujeto sintáctico, constituyente que depende de N'' :

- (51) a. El escritor [del cual te gustó (la descripción del Arno)]_{SN}
es G. Leopardi
- b. El río [del cual te gustó (la descripción de Leopardi)] es
el Arno.
- (52) a. De qué escritor te gustó (la descripción del Arno - ?)
SN
- b. De qué río te gustó (la descripción de Leopardi?)

Más aun, en castellano, los informantes encuentran inobjectables oraciones como las (53 a y b)¹⁵ en la cual el sujeto aparece en su

posición canónica bajo la forma del posesivo:

- [53] a. El río del cual se difundió [tu descripción-] es el Arno
 b. El problema del que no les gustó [mi exposición -] es el reanálisis de los predicados secundarios.

Cierto es que los informantes suelen señalar también que los casos b de [51] y [52], i.e. la extracción del objeto, son menos naturales que los correspondientes a. Pero señalan sin dudarlo que esa menor naturalidad no es agramaticalidad. Este contraste débil de aceptabilidad puede derivarse sin dificultad del análisis interno de las nominalizaciones transitivas activas. Recordemos que el objeto está en una proyección más baja que la del sujeto. Así como N' cuenta a efectos de ligamiento podemos pensar que el cruce de N' (más el de N'' y O) induce una violación débil del Principio de subyacencia.

Naturalmente, las extracciones de sujetos pacientes o de los sujetos de verbos psicológicos dan lugar a oraciones que no plantean ningún problema:

- [54] a. De qué soldado se admitió la *detención* por el ejército invasor
 b. El cadáver del que permitieron el *traslado* era de una joven.
 b. La mujer que admitió la *admiración* por Pedro es Susana Pérez.

Los hechos de [51] - [54], entonces, son los previsibles dada la reformulación actual del Principio de opacidad, esto es, dado el PCV. El objeto es un constituyente gobernado léxicamente y por consiguiente extraíble a menos que se viole la subyacencia como en los casos de [55 a y b] donde el sujeto y el objeto, respectivamente, cruzan a nudos cíclicos: SN y O':

- [55] a. *_{O'}[[De qué escritor] _O [no sabes [_O,[quién] admiró
 [(la descripción del Arno -)]]].
 b. *_{O'} [[De qué río] _O [no sabes _O [quién] admiró [(la descrip-

SN. Puede afirmarse, entonces, que estos procesos tratan a esas unidades como SSPP. Ahora bien, en el estudio de los efectos de Ligamiento que tenían lugar en nominales con agente y paciente, aducíamos, por el contrario, que la preposición que acompaña a estos argumentos no contaba a tales efectos a diferencia, por ejemplo, de las preposiciones locativas o instrumentales. Son ambas conclusiones contradictorias?

La respuesta es negativa, en efecto, si recordamos la manera como se asigna caso en los SSNN.

Un principio central de la GU establece que los SSNN para ser visibles en la Forma L, esto es, para ser aprehendidos con su debido papel temático, tienen que recibir caso. Por lo que parece, los SSNN pueden recibir *caso estructural* (i.e. determinado solamente por condiciones apropiadas de rección, en la E.S. y sin ningún condicionamiento temático) o *caso inherente* (temáticamente - determinado y en la E.P.).

El único elemento que asigna caso estructural a posiciones temáticamente irrestrictas es el verbo, las preposiciones, los adjetivos (en las lenguas en que asignan caso como el holandés) o los nombres concretos asignan caso inherente. Las variantes nominales de los verbos se caracterizan por tomar complementos que requieren caso estructural, pero, por no ser ellos mismos verbos en sentido estricto no pueden atribuirles tal caso de una manera directa. Una suposición clásica de los desarrollos de la teoría del caso es que en las nominalizaciones y en variantes suyas como podrían ser estos nombres icónicos se inserta una preposición vacía de contenido semántico cuya única función es la de atribuir caso estructural a los complementos regidos por el núcleo. La adopción de esta hipótesis dentro de nuestro análisis permite explicar de una manera sencilla los dos hechos mencionados al comienzo de este apartado. De una parte, la preposición *de* no cuenta para la relación de mando - C inherente al Ligamiento porque no es una verdadera preposición. Por otra parte, la preposición debe desplazarse en la relativización y el movimiento *qu* porque estos

son movimientos a posiciones no-argumentales, a posiciones en las que no se asigna papel temático ni tampoco caso. Como veremos inmediatamente estos falsos SSPP no son posibles en ciertas posiciones argumentales.

La pregunta clave ahora es: el *de* del complemento que designa al poseedor es también un mero marcador de caso?, el sintagma en el que se incluye es un SN o es un verdadero SP?

La hipótesis que propongo es que el sintagma posesivo de posesión material es un verdadero SP y que en él *de* es una preposición real, con pleno contenido semántico, que asigna papel temático al SN seleccionado por ella.

Ello implica que el sintagma posesivo estricto no es un complemento seleccionado por el nombre concreto o que, si acaso, (como también sucede en los complementos de ciertos verbos) el nombre y la preposición asignan papel temático al poseedor de una manera composicional. No me pronunciaré ahora sobre la opción más válida entre las partes de esta alternativa, ya que de momento (como se verá mas abajo) ambas tienen visos de verosimilitud. La suposición de que *de* + SN es un verdadero SP y de que *de* asigna caso inherente permitirá explicar la mayor parte de las diferencias - que ahora paso a enumerar - entre el posesivo y el agente | paciente | experimentador.

3.2.1. El núcleo del predicado nominal suele ser una posición argumental [Cfr. Longobardi, 1984 y Demonte, 1979] ya que en ella aparecen tanto adjetivos como sustantivos.

[65] El asesino es Luis.

Como vemos en [66] el posesivo-poseedor resulta perfectamente natural en esa posición, el agente lo es igualmente, pero el tema, por alguna razón misteriosa, suena menos aceptable, sin llegar a ser agramatical:

desde el interior de un sintagma nominal puede quedar regida a través de la coindización con el ESP.

Este primer intento de explicación, no obstante, puede ponerse seriamente en tela de juicio si recordamos ahora la imposibilidad de extraer complementos subcategorizados en las nominalizaciones intransitivas, que ilustrábamos a través de las oraciones [14] a [16]. Con otras palabras, si los poseedores no pueden extraerse porque no están léxicamente escogidos y sí pueden sacarse fuera los complementos pacientes, pongamos por caso, parece que la primera parte del PCV (la noción de "rección léxica") combinada con la tesis de que el SN es una "barrera absoluta" bastarían para explicar los hechos. [14] a [16], repito, ponen en duda que ésta sea una línea de explicación. Supondré, desde ahora, que esta explicación no basta por sí sola, pero que sí es parte de la explicación general. En lo que sigue de esta subsección introduciré, entonces, nuevos datos que sugieren que la noción de "estar semánticamente seleccionado" es relevante para la explicación de las extracciones de constituyentes del sintagma nominal.

En efecto, los datos relativos a la extracción de poseedores son de una gran complejidad y requieren un escrutinio cuidadoso. Por ejemplo, un elemento que parece tener incidencia sobre estos fenómenos es el carácter específico del sintagma nominal del cual se realizan los desplazamientos, como sugiere el par mínimo de [71]:

- [71] a. ?? De qué mujer encontraste (el bolso e) debajo de la mesa?
 b. ? De qué mujeres encontraste (los bolsos e) debajo de la mesa?

Desde mi punto de vista, no obstante, los datos relativos a estos contrastes son enormemente inestables y, por ello, no voy a tenerlos en cuenta en este trabajo. Lo que sí procuraré, no obstante, es asentar mis juicios sobre las oraciones del tipo de las de [71b], esto es, sobre aquéllas en que la extracción del poseedor está menos constreñida porque el sintagma es [-específico].

Volviendo ahora al hilo de mi argumentación, un hecho que sugiere

que la selección semántica es un factor crucial para la extractabilidad de argumentos de los SSNN es que el poseedor de posesión inalienable parece más fácilmente desplazable que el que posee en forma alienable. (En 4.1. ciertamente trataré de nuevo la distinción entre posesión alienable e inalienable). Obsérvense los ejemplos [72] y [73]:

- [72] a. ? De qué amigos visitaste [la casa e] ayer noche?
 b. De qué mano se te rompió [el dedo e] ayer noche?
- [73] a. ?? De qué boutique compraste [las blusas e] ?
 b. De qué amigo entregaste [a la hija e] a la policía?

Los datos de [72] - [73] son confirmatorios de la hipótesis de la relevancia de la selección semántica para la extracción, en tanto en cuanto en la relación de posesión inalienable la "conexión intrínseca" entre el poseedor y el poseído es mucho mayor que la que tiene lugar cuando lo que se tiene es ajeno a uno mismo. Pero si hay datos corroboradores de aquella idea también hay otros que parecen desmentirla. Efectivamente, hay muchas construcciones en las cuales parece que se extrae un poseedor sin las características de los casos (b) de [72] - [73]. En este sentido, lo que pretenden mostrar los pares mínimos de [74] es que la extracción de poseedores reviste una gran variedad léxica, pero que probablemente la conexión de pertenencia tiene en algunos casos matices que la aproximan a otros valores argumentales. Veamos tales oraciones:

- [74] a. De qué coro oíste cantar [al mejor tenor e?]
 a'.?? De qué comisión oíste hablar [al mejor vocal e ?]
- b. De qué países te gustan [los monumentos e] ?
 b'.?? De qué iglesias te gustan [los altares e] ?
- c. De qué autores encontraste [los libros e] en la biblioteca?
 c' ?? De qué compañeros encontraste [los libros e] debajo de la silla?

Mi suposición es que en los casos en que la extracción es posible el genitivo posesivo tiene una conexión semántica con el nombre que se aproxima más a la relación de agentividad o autoría que a

[76] contrasta con las dos oraciones de [53] en las que es posible desplazar un tema mientras el sujeto-agente se expresa como *tu/mi* en el especificador. [76b] se diferencia de [51] y de otras similares en las que se extrae un agente por encima de un tema o viceversa. Este hecho, no obstante, no parece tener una explicación sencilla. Una primera respuesta provisional consiste en recurrir a una versión relativizada de la antigua "condición del sujeto especificado" formulada como [77]:

[77] Ninguna regla puede relacionar x e y en α :

x ... [... y ...] si el sujeto de α tiene el papel temático de *poseedor*.

[77], sin embargo, no es deseable ni esperable si suponemos - como es habitual - que las reglas sintácticas (a diferencia de las morfológicas) no operan con papeles temáticos específicos sino simplemente con la noción de papel temático y con la diferencia entre los elementos que lo reciben y aquéllos que carecen de él, como veíamos hasta ahora.

Una segunda posibilidad menos comprometida teóricamente, pero menos interesante, estriba en relacionar los hechos de [76] con la dificultad intrínseca a la extracción de subconstituyentes de un SN cuando el elemento remanente es un complemento no subcategorizado:

- [78] a. ?? De qué autor te gustó [el libro - con tapas doradas?]_{SN}
 b. ? De quién te gustó [el modelo - confalda plisada?]

La oscilación en los juicios de gramaticalidad, y la variedad de los mismos, que parecen depender en gran medida del significado léxico del núcleo, insinúan que los hechos de [78] tendrían que ver más con cuestiones de comprensión - propias de una teoría de la actuación - que con principios sintácticos similares a [77].

3.3.2. Hemos demostrado al comienzo de este apartado que el argumento - poseedor es equivalente a los otros argumentos de los nombres icónicos en lo que respecta a su capacidad para actuar como sujeto sintáctico. Un examen cuidadoso, no obstante, de las varias distribu-

ciones de los argumentos tema/agente y poseedor en un sintagma como 'Mi foto de Irene' revela que uno de ellos es jerárquicamente superior a los otros, precisamente el Poseedor.

Las distribuciones posibles de las interpretaciones de 'Mi foto de Irene' se encuentran en (79):¹⁷

(79)	Mi	foto	de Irene	
<hr/>				
1. Agente			{ Paciente } { *Poseedor }	La foto hecha por mí de Irene
2. Poseedor			{ Agente } { Paciente }	La foto mía de Irene
3. Objeto ¹⁸			{ Agente (por) } { *Poseedor }	La foto de mí que hizo Irene
4. *Agente *Objeto		Poseedor		La foto pertenece a Irene.

Lo que se sigue del paradigma (79) es que si el argumento poseedor está presente y la posición canónica del sujeto se llena con un pronombre posesivo - éste debe ser el que designa al poseedor. La otra cara de la misma moneda es que cuando el poseedor se expresa bajo la forma 'de + SN' ningún otro argumento puede aparecer como pronombre posesivo en el especificador.

Este comportamiento diferencial del genitivo poseedor indica que muy probablemente no sólo es diverso como categoría sintagmática sino que tiene un origen distinto al de los otros posesivos que pueden aparecer en el especificador. En efecto, al referirme al sujeto de las nominalizaciones he indicado que éste puede ir antepuesto o pospuesto al núcleo y que son dos los lugares sintagmáticos que están disponibles en la base para la inserción bien del posesivo bien de [(de) + SN] pendiente de N". Lo único que restringe la posibilidad

de la generación de un doble sujeto es el criterio temático.

Ahora bien, podría suceder que esta generación libre no fuese una característica del genitivo de posesión.

Pero entonces, ¿cual es el origen sintáctico del posesivo posesor si no se inserta libremente en la base al igual que sus genitivos homófonos agente y paciente? En lenguas como el inglés parece necesario postular una regla de anteposición o posposición del SN para construcciones, en cierto sentido, similares a las que estamos estudiando¹⁹. Mi propuesta, que desarrollaré en la sección siguiente, tras hacer algunas consideraciones sobre los nombres concretos puros y sus complementos, es que en las estructuras con genitivo posesor actúa un proceso sintáctico similar a aquél. Este análisis permitirá explicar el paradigma (79) así como otras propiedades de las construcciones con "posesor".

4. LOS NOMBRES CONCRETOS Y EL GENITIVO DE PERTENENCIA.

4.1. *La derivación del genitivo de pertenencia.* En la sección precedente hemos avanzado ya sobre algunos aspectos de la estructura sintáctica y temática de los nombres concretos. En particular, sabemos que pueden ir acompañados de un genitivo de posesión al que probablemente no seleccionan semánticamente. Hemos afirmado también que ese genitivo designa al posesor del objeto mentado a través del nombre concreto.

Ambas afirmaciones pueden ahora ampliarse y cualificarse un poco más.

Una primera observación pertinente es que en el SN cuyo núcleo es un nombre concreto pueden concurrir otros complementos que tampoco parecen ser argumentos del N.

- (80) a. La casa (de María) *con* verjas verdes.
 b. El cuaderno (de Pedro) *para* apuntes.
 c. La cueva (de Luis) *en* la montaña.

- d. El árbol [de José] de castañas.
- e. El vestido de seda [de Luisa].

Sintácticamente estos complementos son semejantes al de posesión en que se comportan como verdaderos adjuntos y, por ende, no pueden extraerse. Desde el punto de vista semántico son más idiosincrásicos, parecen depender mucho más del significado específico del nombre, pero a la vez son completamente prescindibles. El poseedor, en cambio, aparece sistemáticamente acompañado a los nombres concretos y en muchos casos su concurrencia es obligatoria por exigencias del discurso.

Ahora bien, ¿cuál es el significado exacto del genitivo de posesión? ¿Es correcto denominarlo argumento poseedor? Los autores que se han ocupado de este problema ponen de manifiesto con bastante frecuencia el carácter variable de la relación entre el genitivo y su núcleo. En efecto, en 'Los ricos de mi país', *mi país*, es el país en que nací, o aquél en que vivo, en 'El poeta se sentó frente a su ventana' *su* puede aludir a la ventana que le gusta, la que tiene en su casa, etc. Sin embargo, quienquiera que busque un significado común para las formas con genitivo de posesión acordará que ellas son parafraseables bajo una u otra de las variantes de (81):

$$(81) \quad X \quad \left\{ \begin{array}{l} \text{Tiene} \\ \text{[posee materialmente]} \\ \text{Pertenece} \\ \text{[es parte de].} \end{array} \right\} \quad a \quad Y$$

Las dos partes de esta alternativa se refieren, de abajo a arriba, a las dos formas posibles de posesión: la posesión alienable, que se ilustra en las construcciones de (82) y la posesión inalienable ejemplificada en (83):

- (82) a. El vestido de *María* [= *María* tiene un vestido]
- b. El espacio de *Juan* [= *Juan* tiene un espacio propio]
- c. Los ricos de *mi país* [= *Mí país* tiene ricos]

- d. Nuestro clima [= El clima que nosotros tenemos]
- e. *Mi mesa* de dibujo [= Yo tengo una mesa de dibujo]

- [83] a. El rabo *del gato* [=el rabo pertenece al gato]
 b. El dedo medio *de la mano izquierda* [= El dedo medio es parte de la mano izquierda]
 c. Los ojos *de Luisa* [= Los ojos son parte del cuerpo de Luisa]
 d. El tronco *del árbol* [= El tronco pertenece al árbol]

Una generalización descriptiva interesante, es que cuando el complemento preposicional toma la forma del posesivo morfológico, éste *puede explicitarse* cuando la posesión es alienable pero *debe eludirse* cuando la posesión es *inalienable*. La tendencia a eludir el posesivo en las construcciones de posesivo inalienable parece ser un rasgo característico de nuestra lengua, y ello ha sido puesta ya de manifiesto por los gramáticos descriptivos.

Permítasenos dos largas citas:

"Es bien sabido que en español se emplen los posesivos mucho menos que en francés, inglés y alemán.

Frases como *He dejado mi gabán en casa* o *Sacó su pañuelo de su bolso* se sienten como pesadas por su extranjería redundante. Nuestra lengua prefiere decir *He dejado el gabán en casa* o *Sacó el pañuelo del bolso...* En vez de *Sus ojos se llenaron de lágrimas*, como diría un traductor principiante, *Los ojos se le llenaron de lágrimas* (Esbozo RAE, 1973, p. 428).

"[Los] nombres individualizados en el campo de sentido del nombre pueden tomar significado de cosa poseída y el artículo alternar con los posesivos (subrayado mío. V,D). Esta relación se da en nombres de parentesco, "de partes del cuerpo humano, actos y facultades psíquicas, determinados actos y psicofísicos expresivos e intencionales (voz, gesto, mirada, risa, llanto, etc., prendas de vestir y de adorno y utensilios habituales y comunes del hombre" (SFR, 1951, p. 149)" (Alcina y Blecua, 1975, p. 566).

La idea que quiero expresar de una manera formal es precisamente la que se esboza en esta última cita, esto es, la de que el posesivo está presente en el especificador incluso cuando éste se expande como un artículo definido. Este hecho es el que explica que el posesivo explícito se sienta como redundante en las construcciones que se enuncian en la gramática de la RAE. Este hecho explica asimismo la sorprendente laguna del paradigma (79), a saber, el que cuando el posesivo aparece a la derecha del núcleo la posición de sujeto no pueda ser ocupada por un agente o paciente.

Con otras palabras, queremos afirmar que cuando hay un posesivo éste siempre está en la posición canónica del sujeto, incluso cuando en el especificador hay un artículo definido y aparece la secuencia *de* + SN con significado de posesión a la derecha del núcleo.

Ahora bien, ¿cómo se formaliza esta idea en el marco teórico de que disponemos? o ¿de qué principio o mecanismo sintáctico son consecuencia los hechos que enunciamos más arriba y la representación que acabamos de describir?

La primera posibilidad, la que surge de manera más directa y que ya sugerimos en la sección anterior, es la de que el posesivo de posesión se genere siempre en el especificador y que una transformación lo desplace a la derecha, permitiéndose la elisión cuando el SN es indefinido.

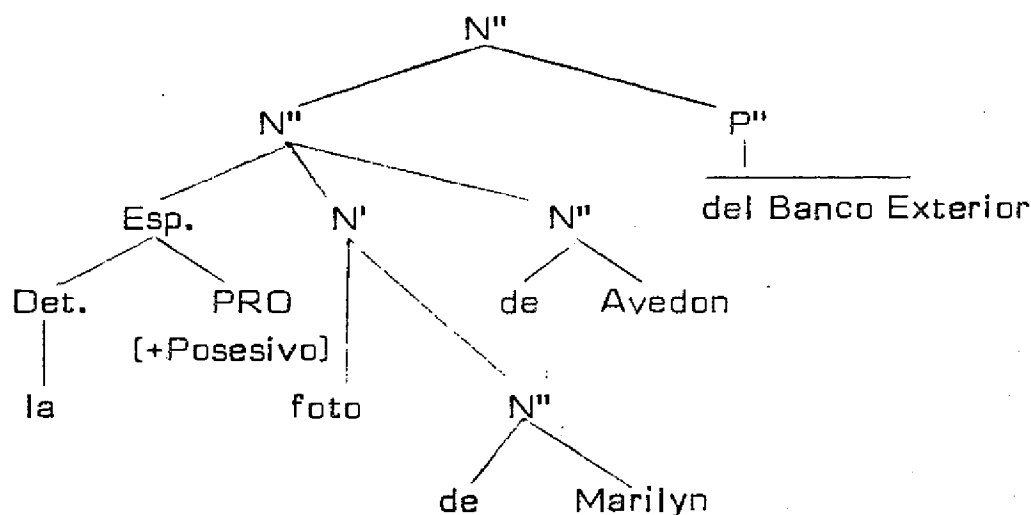
Este movimiento dejaría una huella en Det. y esta huella impediría el desplazamiento a Det. de otros constituyentes y explicaría el Sdo. posesivo del determinante, incluso cuando no hay posesivo morfológico. Esta solución, no obstante, es poco deseable por diversas razones. La primera es que los movimientos hacia la derecha no parecen formar parte de la gramática nuclear en lenguas como el español, la segunda que el movimiento crearía un SP a partir de un SN, si es verdad que el argumento poseedor es un SP como indicábamos más arriba.

En este momento, puede concebirse una solución más sencilla que, no obstante, recoge las intuiciones básicas de la hipótesis del movimiento. Podemos suponer, en efecto, que en los SN de núcleos concretos en las lenguas romances hay un PRO en el lugar del sujeto, que forma una cadena con un SP en una posición adjunta, no argumental. Este PRO puede estar asimismo controlado por un elemento nominal presente en otra parte de la secuencia oracional²⁰. Cuando este control se lleva a cabo, o cuando se constituye la cadena A', la posición que ocupa PRO no queda disponible ni para la libre inserción del posesivo ni para el desplazamiento a ella de un paciente. Recordemos también que este PRO puede recibir una interpretación agentiva en ciertos contextos. Cuando ello sucede el artículo no puede entenderse como expresión de la posesión material y ni siquiera se admite un SP de posesión. Esto se manifiesta en la oración (84), que es una extensión de la anterior (58):

(84) *Juan hizo la foto de sí mismo del Banco Exterior.

Este hecho se debe, según nuestro análisis, a que el SP adjunto no puede formar cadena en la forma debida.

Si la hipótesis que hemos esbozado es correcta, entonces el sintagma "la foto de Marilyn de Avedon del Banco exterior" tendría la configuración que se esboza en (85):



Hay algunos problemas que quedan pendientes, no obstante. Así, a tenor de los datos que hemos manejado aquí, parecería que este PRO susceptible de control externo sólo sería necesario en los SSNN cuyo núcleo es un nombre concreto.

Chomsky (1986a) presenta, sin embargo, algunos datos que sugieren que también podría ser necesario en las nominalizaciones²¹. Esta es cuestión, pues, que requiere un análisis ulterior.

Otro importante asunto cuyo esclarecimiento queda pendiente es determinar de una manera precisa los contextos sintácticos en los que el control es posible. No dilucidaremos aquí ninguna de estas dos cuestiones, cuyo análisis excedería con mucho los límites de este trabajo.

4.2. *La extracción desde el interior de los SSNN. Rección léxica y prominencia sintáctica.*

En (75) intentábamos establecer una primera caracterización del movimiento desde el interior de un SN a través de una generalización descriptiva que constaba de dos enunciados: uno relativo a la relevancia de la "rección léxica", otro a la "prominencia sintáctica". Aunque (75) describe los hechos, no obstante, ni es una explicación teóricamente ceñida, ni es deseable siquiera como generalización empírica por diversas razones. La más elemental y obvia de tales razones es que la noción de prominencia sintáctica no tiene ningún estatuto en el marco gramatical actual y, por consiguiente, debe refinarse y precisarse en otros términos. Intentaremos llegar a esa nueva precisión en este apartado. En segundo lugar, en (75) se da por supuesto que el argumento externo (lo que llamamos para entendernos el sujeto sintáctico) es un argumento semánticamente seleccionado. Esta suposición no se cumple en muchos contextos y lenguas y debe (y puede) aclararse debidamente. (75), por último, es excesivamente compleja y agrupa enunciados de rangos muy distintos ya que el segundo sólo contiene una cláusula de restricción sobre la primera. Si (75) es correcta como primera aproximación, entonces debería esperarse que la sección (a) de (75) pudiera mantenerse y que el subenunciado (b) pudiera reformularse en términos coherentes con

el PVC que sería el responsable de los efectos de extracción en el SN, a juzgar por [75a]. Parece que esa reformulación es posible y a ella intentaremos llegar en lo que queda de este trabajo.

Antes de esa aproximación, no obstante, quiero hacer algunas consideraciones sobre la noción de "rección léxica" y sobre la aplicación de la misma a los argumentos externos.

4.2.1. El PCV ha tenido diversas reformulaciones en las varias versiones de la teoría. En Chomsky (1981) se establece en los términos de [86]-[87]:

[86] Las huellas deben estar regidas propiamente

[87] α rige apropiadamente a β ssi α rige a β y
 (i) α es una categoría léxica $[(+N), (+V) = X^0]$
 (ii) α está coindizada con β .

Como se ve, la condición suficiente para que haya rección léxica es que exista un rector y que éste sea una categoría léxica. Lasnik y Saito (1984), en su estudio en profundidad de la noción de rección apropiada, formulan el PCV en términos muy similares pero hacen suya asimismo la idea original de Stowell (1981) de que la asignación de papel θ por el rector al elemento regido es una condición necesaria y suficiente para la rección léxica. Con otras palabras, incorporan la asimetría adjunto-argumento en el seno del PCV.

¿Cuál es, entonces, el estatuto frente al PCV del argumento externo o sujeto sintáctico? A tenor de [86]-[87] el sujeto canónico (y esta es la suposición estándar para el francés y el inglés) no es un elemento regido apropiadamente puesto que su rector, (CONC), no es un núcleo léxico y porque está fuera del SV donde aparece el elemento con el que guarda una relación temática más estrecha. En efecto, los sujetos forman parte, con carácter "externo", del casillero argumental de V. Por esta razón, los razonamientos que extienden el PCV a las lenguas romances han supuesto que el sujeto invertido sí es un elemento regido propiamente por V. Esa rección apropiada se obtiene bien porque el sujeto invertido se adjunta al SV - quedando

asi regido por V al estar en su misma proyección máxima (Rizzi, 1982) -, bien porque V lo rige desde una posición adjunta a O (Torrego, 1984) en tanto en cuanto la rección del ESP de O a través de O es un hecho perfectamente normal como se demuestra en las estructuras de "marcado excepcional de caso" y otras similares (Chomsky, 1981). Esta línea de razonamiento, entonces, permite afirmar que los constituyentes dependientes de N" en el interior de los SSNN son elementos regidos léxicamente y, por consiguiente, sometidos al PCV en las mismas condiciones que los argumentos "internos" dependientes de N'.

Como el lector perspicaz estará pensando ya, hay un principio de la presente teoría, la "condición sobre los dominios de extracción" de Huang (1982) que trata de manera distinta a los argumentos internos y externos, independientemente de que estos últimos aparezcan antes o después del verbo. Dice esta condición (cfr. también nota 7) que un constituyente A podrá sacarse fuera de B sólo si B está regido apropiadamente. Si tanto los argumentos internos como el sujeto pospuesto están regidos léxicamente (y ello parece que es así dada su conducta en las extracciones fuera de islas interrogativas) cabría esperar que fuese posible extraer en igualdad de condiciones tanto constituyentes del objeto como del sujeto.

Las cosas no son de esta manera, sin embargo, como se ve en (88) y (89):

(88) (De quién); buscabas (la firma e); para el manifiesto anti-nuclear?

(89) * (De quién); abría (la firma e); el manifiesto anti-nuclear?

Ahora bien, con independencia de esto, la CDE por sí sola no parece predecir correctamente las extracciones desde el interior de constituyentes léxicamente regidos. Así, la CDE induce a pensar que debería ser posible desplazar un sub-constituyente de un argumento dativo en estructuras con verbos de transmisión del tipo de *regalar*, *dar*, *entregar*, *quitar*, etc. en las que la "meta" o "destinatario" es parte del casillero temático. Ello no es posible, sin embargo, como hemos razonado en Demonte (1987) Obsérvense las oraciones de (90):

- (90) a. * [De quién]_i le regalaste [una foto] [a la hija e]_i?
 b. * [De quién]_i le quitaste [una tachadura] [al manuscrito e]_i?

La CDE, en suma, parece que distingue nítidamente sólo entre argumentos internos directamente regidos por V (los objetos directos y los sujetos ergativos) y los restantes argumentos tanto seleccionados como no seleccionados; y si la CDE no constituye un contraejemplo podemos mantener las consideraciones precedentes sobre el argumento que pende de N".

4.2.2. Hechas algunas precisiones con respecto a la rección léxica volvamos ahora a la generalización (75) y a su posible reformulación en una versión más afinada.

Una pregunta que podemos hacernos es qué tienen en común, desde un punto de vista formal, el sujeto y el objeto de un SN frente a complementos subcategorizados locativos o a los genitivos de posesión material. Hay, en efecto, una diferencia clara entre ambas subclases que puede expresarse de varias maneras. Los dos primeros son constituyentes que reciben papel temático y caso estructural de N (caso, mejor dicho a través de la preposición comodín *de*), los segundos reciben el papel temático y el caso (probablemente inherente) que les da la preposición específica que los rige (o la combinación de la preposición con N como luego veremos). Con otras palabras, los primeros son SSNN precedidos de una falsa preposición mientras que los segundos son SSPP. En términos elementales, podemos decir que los SSPP no pueden sacarse fuera de los SSNN. El problema es por qué pasa esto y qué relación guarda este hecho con (75a) que es lo que estamos analizando aquí.

Kayne [1981] es quien se plantea por vez primera el problema de la naturaleza de las preposiciones en relación con la rección apropiada y propone excluir a las preposiciones de la lista de rectores aceptables a la vista de ciertas estructuras con cuantificadores del francés y de algunos hechos del "colgamiento" [*stranding*] de preposiciones en inglés. El hecho de que las preposiciones no sean rectores

propios explica, por ejemplo, la agramaticalidad de las oraciones de [90] donde el V no puede regir a la huella a través de una proyección máxima y la huella queda en condiciones ilegítimas al carecer de rector apropiado por no serlo intrínsecamente la preposición. Lo que no está claro, no obstante, es por qué habrá de ser ilegítima la huella de un SP completo en el seno de un SN cuando no lo es en el SV. La explicación que propongo es la siguiente.

Supongamos que la asignación de papel temático a un complemento subcategorizado [y la rección léxica del mismo] está vinculada de manera directa a la recepción de caso²². Si las preposiciones no son rectores apropiados puede pensarse que las preposiciones de los complementos subcategorizados deben reanalizarse con el núcleo-selector para asignar caso de manera conjunta al SN y permitir así su reconocimiento léxico. Ese reanálisis no sería pertinente en los complementos no-subcategorizados en los que la preposición puede y debe asignar papel temático y caso inherente por su cuenta. Si ello es verdad cabe esperar un comportamiento distinto de las preposiciones de complementos subcategorizados, frente a las de los que no lo son, en ciertos procesos sintácticos. Cabe esperar, por ejemplo, que las preposiciones subcategorizadas se puedan elidir con más facilidad ya que no asignan caso por sí solas. Esto parece confirmarse en las oraciones plenas como se deduce del mejor grado de aceptabilidad de las oraciones de [91] (con preposiciones subcategorizadas) frente a la gramaticalidad de las de [92]:

- [91] a. ?Juan *guardó* el coche *en* el garaje y \emptyset el jardín.
 b. Juan *cortó* el jamón *con* el cuchillo y \emptyset la sierra.

- [92] a. *Juan *pintó* el coche *en* el bar y \emptyset el jardín
 b. *Juan *vino* *con* desgana y \emptyset premura.

Ahora bien, si el reanálisis y la recepción de caso a partir del mismo es una condición *sine qua non* para ser un constituyente léxicamente seleccionado y que recibe papel θ de la manera debida, entonces ese reanálisis no surtiría efecto en los SSNN ya que el N no asigna caso y la preposición por sí sola no es un rector apropiado. Los sin-

tagmas preposicionales subcategorizados se convierten así en no extraíbles por las mismas razones por las que lo son los no seleccionados semánticamente: porque el SN es una barrera absoluta a la rección por un antecedente, que es el tipo de rección que necesitarían al no quedar léxicamente regidos. Obviamente, el reanálisis sí es eficaz en el SV porque el V asigna caso estructural.

Este análisis de las propiedades rectoras de las preposiciones unido a la hipótesis de la relevancia del caso para la rección léxica explican por qué, en sentido estricto, solo los agentes / experimentantes / temas²³ (i.e. los elementos que reciben caso estructural sin reanálisis a través de la falsa preposición *de*) son susceptibles de desplazamiento hacia afuera. Como consecuencia de ello, la sección (a) de la generalización (75) (que repetimos a continuación como (93)):

(93) El SN es una barrera absoluta a la rección por un antecedente, por consiguiente, sólo los elementos regidos léxicamente son susceptibles de extraerse fuera de un SN.

basta por sí sola para explicar los desplazamientos desde el interior de los SSNN.

NOTAS

1. Chomsky [1970] señala que "es bastante posible que las categorías nombre, verbo y adjetivo sean el reflejo de una estructura de rasgos más profunda: que cada una sea una combinación de rasgos abstractos. Así, las diversas relaciones entre estas categorías podrían expresarse [mejor]" (op. cit. p. 199). Más abajo indica que la "extensión de la teoría de los rasgos sintácticos pone de manifiesto que la distinción entre rasgos y categorías es bastante artificial" (op. cit. p. 207).

2. Esta oración puede sonar algo extraña por la concurrencia de tres argumentos, como han indicado tanto Milner [1982] como Cinque [1980]. Hay construcciones con tres argumentos que son corrientes, no obstante: 'Me gusta el retrato de Felipe IV de Velazquez del coleccionista americano'.

2'. El análisis que desarrollaré no es aplicable a una construcción característica de las lenguas románicas, la formada por un adjetivo sustantivado seguido de *de* + SN, tal como en 'El tonto del niño' o 'El burro de Pedro'. Estas construcciones han sido objeto de consideración por parte de varios de nuestros gramáticos (cfr. E. Alarcos, "Grupos nominales con /de/ en español". En *Studia Hispanica in Honorem R. Lapesa*, tomo I, Madrid: Gredos, 85-91, 1972; S. Gutiérrez Ordóñez, "Grupos sintagmáticos N de N. Sintaxis y semántica". En *Estudios ofrecidos a E. Alarcos*, Oviedo, 1978; R. Lapesa, "Sobre las construcciones *El diablo del toro, El bueno de Minaya, Ay de mí, Pobre de Juan!, Por malos de pecados*". *Filología* VIII, 169-184, 1962; F. Yndurain, "Notas sobre frases nominales". En *Studia hispanica in honorem R. Lapesa*, tomo I, 609-618, Madrid: Gredos, 1972) y para el francés por J.C. Milner, *De la syntaxe à l'interprétation*, Paris: Seuil, 1972. Sintáctica y semánticamente estas frases parecen estar más vinculadas a las formas de expresión de la exclamación con adjetivos afectivos que admiten gradación ('Qué niño tan tonto!') y muy probablemente obedecen a principios de formación e interpretación distintos de los que afectan a las frases que nos ocupan en este trabajo.

3. No me ocupo aquí de los ergativos incoativos que se forman probablemente en el léxico añadiendo *se* a una forma verbal transitiva, donde se absorbe el papel temático del agente (cfr. Zubizarreta, 1985): *hundir-- hundirse; romper-- romperse; difundir-- difundirse; llenar-- llenarse; concentrar-- concentrarse; enfriar-- enfriarse; alegrar-- alegrarse*, y otros.

4. Permítasenos una larga cita de S. Anderson (1977) para intentar caracterizar esta noción de Tema que, de momento, solo parece susceptible de recibir una definición preteórica: "El tema de una cláusula, tal como fuera identificado por Gruber (1965) y Jackendoff (1972), es un participante central en la proposición que la cláusula expresa. Con un verbo de movimiento es la entidad que se mueve (quizá en un sentido abstracto), con un verbo que especifique locación es la entidad cuya locación se define, con muchos verbos transitivos es el paciente o entidad que padece la acción descrita. Podemos así especificar el Tema como el elemento que llena la primera posición de argumento de IR (x,y,z), ESTAR (x,y) o SER (x,y). En un cierto sentido, el tema es el "asunto lógico" de la cláusula, el elemento sobre el que ésta versa -en un sentido puramente lógico, distinto del uso específico de tal cláusula en el discurso" (op. cit. p. 367).

5. Para una explicación interesante de los casos (a) de (5) y (6) en términos de la teoría del caso, véase Belletti (1985). Una propuesta alternativa que relaciona estas construcciones con el PCV se encuentra en Contreras (1985).

6. Como se deduce también de Bosque (1983) la presencia o ausencia del artículo en los nombres-Tema singulares (cfr. (5a) frente a (6a)) está relacionada con el carácter continuo o discontinuo de los mismos. "Decimos *Dame leche* y no **Dame libro* por el carácter continuo de *leche* frente al discontinuo de *libro*" (op. cit. p. 77). La ausencia del artículo por otra parte permite recategorizar un discontinuo como continuo: *Tienes mantequilla en la falda* y atribuirle a éste valor genérico. El plural, a su vez, recategoriza los continuos como discontinuos: *Compré cervezas* (=botellas de cerveza) y expresa no la genericidad sino la indefinición: *Hay que comprar mas libros y menos revistas*.

7. Obsérvese, como clarificación de los datos, que todos los desplazamientos se realizan desde objetos directos, esto es, desde constituyente regidos léxicamente, en consonancia con la "condición sobre los dominios de extracción" de Huang (1982).

7'. Esta es cuestión que requiere un análisis detallado y probablemente un apartado específico en la versión revisada de este trabajo. En efecto, una reciente investigación de S. Giorgi ("La struttura interna dei sintagmi nominali", expuesta en el Seminario "Investigaciones actuales sobre sintaxis de las lenguas romances", Centro Ortega y Gasset, febrero de 1986) confirma que en italiano la distinción ergatividad - inergatividad es activa en el seno de los sintagmas nominales. En italiano hay contrastes entre los intransitivos puros y los ergativos, y éstos sugieren que el primer SN es un argumento externo en (1a) e interno en (2a):

- (1) a. *La telefonata di se stesso a Gianni
 b. La telefonata di Gianni a se stesso.
- (2) a. La apparizione di se stessa a Maria, in sogno.
 b. La apparizione di Maria a se stessa, in sogno.

En castellano, la oración correspondiente a (2a) también es agramatical.

Un segundo elemento diferencial tiene que ver con los adjetivos étnicos. Estos, que funcionan generalmente como argumentos externos, no son posibles con nominales ergativos en italiano:

- (3) a. L'invasione tedesca dell'Austria
 (Los alemanes invaden Austria | *Austria invade a los alemanes.
 b. ?? L'apparizione tedesca agli austriaci.

De nuevo, (3b) es perfectamente posible en castellano. Estos datos hacen más verosímil nuestra suposición de que los "sujetos" de los ergativos son argumentos externos, igual que los de los intransitivos.

8. El principio de opacidad de Chomsky (1980) es una condición de la FL que bloquea estructuras en las que una anáfora está libre en el dominio del sujeto de x ($x = \text{SN}, \text{O}'$). Donde x está libre si no hay en ese dominio una categoría coindizada con ella.

9. Recuérdese que en la sintaxis de la oración se supone que el sujeto invertido está en una posición A' , al igual que el clítico en las construcciones con pronombres redundantes (cfr. Jaeggli, 1982).

10. En algunos casos, del que esta oración podría ser un ejemplo, el uso preferencial de *por* frente a *de* - cuando ambos son alternativos - parece estar motivado por razones estilísticas. Más estrictamente, por la tendencia a reducir la ambigüedad cuando ello es posible. Obsérvense los pares siguientes:

(i) La compra del coche $\left\{ \begin{array}{l} \% \text{ de} \\ \text{por} \end{array} \right\}$ Juan

(ii) La compra de la mantequilla $\left\{ \begin{array}{l} \text{de} \\ \text{por} \end{array} \right\}$ el dueño del restaurante.

11. En realidad Anderson (1978) hace depender de la distinción semántica entre nombres afectados y no afectados la posibilidad, respectivamente, de anteponer o no anteponer el SN objeto: cfr. *The rehabilitation of the criminal / the criminal's rehabilitation* frente a *The enjoyment of the play / *The play's enjoyment*.

12. El lector debe distinguir éstos de los casos en que el sujeto se prefiere antepuesto al objeto porque éste es un SN pesado. Es esos casos, de los que son ejemplos (i) y (ii), suponemos que ha actuado la regla estilística de "desplazamiento de los SSNN pesados":

- (i) a. El descubrimiento [de Fleming] [del microorganismo que combate las infecciones] commovió a la humanidad.
 b. *El descubrimiento [del microorganismo que combate las infecciones] [de Fleming] commovió a la humanidad.

- (ii) a. La declaración [de Luis] [de que era legítimo el ataque aéreo] fue un nuevo acto de cinismo político.
 b. *La declaración [de que era legítimo el ataque aéreo] [de Luis] fue un nuevo acto de cinismo político.

13. Para una más extensa caracterización de este conjunto de propiedades que distingue a la clase de los verbos emotivos véase Varela (1980) y Cano Aguilar (1981).

14. Fillmore (1968), en efecto, distingue el agente del causativo entre los casos sintácticamente relevantes y Nilsen (1972) sostiene una distinción similar (véase también Hernández Sacristán, 1985).

15. Oraciones similares son agramaticales en italiano. Cinque (1980) menciona "Giorgio (di cui) abbiamo messo in ridicolo la tua descrizione" como agramatical.

16. Anderson (1984) supone también que la posición del sujeto puede estar opcionalmente vacía en los sintagmas nominales.

17. La idea de examinar las distribuciones posibles de los tres argumentos es original de Milner (1982).

18. Otra distribución imposible es

Objeto	}	* agente (de) * posesivo
--------	---	-----------------------------

pero su imposibilidad deberá atribuirse al hecho de que el objeto de una formación nominal activa no puede ser, por definición, sujeto sintáctico, como hemos mostrado en secciones precedentes.

19. La hipótesis clásica de la gramática generativa es que en formas como *John's picture* se aplica la regla de anteposición del SN, previa reducción de la relativa: *The picture that John has*. No obstante, M. Anderson (1984) argumenta que en las construcciones con nombres concretos 's es un posesivo léxico generado en la base que asigna papel temático a la manera de una preposición.

20. Salvador Fernández Ramírez indica precisamente, ap. 149, que la sustitución del posesivo por el artículo es frecuente cuando el sintagma en el que se expresa la posesión es un objeto directo.

21. Siguiendo ideas de Roeper (1984: "On implicit arguments", inédito, Univ. of Mass. [Amherst]), hace notar que el contraste de gramaticalidad entre *The destruction of the city to collect the insurance* y **The city's destruction PRO* puede deberse a que en la primera pero no en la segunda PRO está controlado por otro elemento similar situado en la posición del especificador.

22. Cfr. Lasnik y Saito (1984) quienes hablan de rección léxica excepcional para explicar la rección léxica de los sujetos de las subordinadas en las construcciones de marcado excepcional de caso.

23. Esta conclusión requiere estipular que el *de* de la posesión inalienable es una falsa preposición equivalente a la de los temas / agentes / experimentadores.

REFERENCIAS

- ALCINA FRANCH, J. A. y BLECUA, J.M. (1975)
Gramática española. Barcelona: Ariel.
- ANDERSON, M. (1978)
 "Transformations in noun phrase". Inédito. MIT.
- ANDERSON, M. (1984)
 "Prenominal genitive NP's". *The Linguistic Review* 3:1, 1-24.
- ANDERSON, S. (1977)
 "Comments on the paper by Wasow". En P. Culicover, T. Wasow y A. Akmajian (eds) *Formal Syntax*. N. York: Academic Press. 361-378.
- BELLETTI, A. (1985)
 "Unaccusatives as case assigners". Inédito. MIT.
- BELLETTI, A. y RIZZI, L. (1981)
 "The syntax of 'ne'. Some theoretical implications". *The Linguistic Review* 1.
- BOSQUE, I. (1983)
 "Clases de nombres comunes". En *Serta Philologica F. Lazaro Carreter*. Vol. I, Madrid: Cátedra, 75-88.
- BURZIO, L. (1981)
Intransitive verbs and Italian auxiliaries. Tesis doctoral del MIT.
- CANO AGUILAR, R. (1981)
Estructuras sintácticas transitivas en el español actual. Madrid: Gredos.
- CHOMSKY, N. (1970)
 "Remarks on nominalization". En R. Jacobs y P. Rosenbaum (eds) *Readings in English transformational grammar*. Waltham: Ginn, 184-221. Trad. cast. "Observaciones sobre la nominalización" en V. Sanchez de Zavala (comp) *Semántica y sintaxis en la lingüística transformatoria*. Vol. I, Madrid: Alianza, 133-187.
- CHOMSKY, N. (1973)
 "Conditions on transformations". En S. Anderson (ed.) *A Festschrift for Morris Halle*. N. York: Holt, 232-286. Trad. cast. "Condiciones sobre las transformaciones". En N. Chomsky *Ensayos sobre la forma y la interpretación*. Madrid: Cátedra, 1982, 187-239.

- CHOMSKY, N. (1980)
 "On binding" *Linguistic Inquiry* 11. 1-46.
- CHOMSKY, N. (1981)
Lectures on government and binding. Dordrecht: Foris.
- CHOMSKY, N. (1986a)
Knowledge of language. Its nature, origin and use. N. York: Praeger.
- CHOMSKY, N. (1986b)
Barriers. Cambridge. MIT Press.
- CINQUE, G. (1980)
 "On extraction from NP in Italian". *Journal of Italian linguistics* 5. 47-100.
- CONTRERAS, H. (1985)
 "Spanish bare NP's and the ECP" Inédito / University of Washington.
- COSTA OLID, A. (1981)
El posesivo en español. Sevilla: Publicaciones de la Universidad de Sevilla.
- DEMONTE, V. (1979)
 "Semántica y sintaxis de las construcciones con *ser* y *estar*". *Rev. esp. de Ling.* 9. 133-171.
- DEMONTE, V. (1987)
 "C-command, prepositions and predication". *Linguistic Inquiry*, 18. 147-157.
- ELLIOT, W.N. (1984)
 "Local binding and extraction from NP". *Estudis gramaticals I* (Bellaterra), 77-108.
- FERNANDEZ RAMIREZ, S. (1951)
Gramática española I. Los sonidos, el nombre y el pronombre. Madrid: Revista de Occidente.
- FILLMORE, CH. (1968)
 "The case for case". En E. Bach y R. Harms (eds) *Universals in Linguistic Theory*. N. York: Holt. 1-90.
- GIORGI, A. (1984)
 "C-command and binding within NP's". Inédito, CNR (Roma), MIT.
- GRUBER, J. (1965)
Studies in Lexical relations. Tesis doctoral del MIT.

- HERNANDEZ SACRISTAN, C. [1985]
Oraciones reflejas y estructuras actanciales en español. Anejo a los Cuadernos de Filología: Universidad de Valencia.
- HUANG, J.C. [1982]
Logical relations in Chinese and the theory of grammar. Tesis doctoral inédita, MIT.
- JACKENDOFF, R. [1972]
Semantic interpretation in generative grammar. Cambridge (Mass.): MIT Press.
- JAEGGLI, O. [1982]
Topics in Romance syntax. Dordrecht: Foris.
- KAYNE, R. [1981]
 "ECP extensions". *Linguistic Inquiry* 12, 93-133. Reimpreso en *Connectedness and binary branching*. Dordrecht: Foris.
- LASNIK, H. y M. SAITO [1984]
 "On the nature of proper government" *Linguistic Inquiry* 15, 235-298.
- LEES, R.B. [1960]
The grammar of English nominalizations. La Haya: Mouton.
- LONGOBARDI, G. [1984]
 "Su alcune proprietà della sintassi e della forma logica delle frasi copulari". Inédito/ Scuola Normale Superiore.
- MILNER, J.C. [1982]
Ordres et raisons de langue. Paris: Seuil.
- NILSEN, D.L. [1972]
Toward a semantic specification of deep case. La Haya: Mouton.
- PERLMUTTER, D. [1978]
 "Impersonal passives and the unaccusative hypothesis". *Berkeley Linguistic Society* 4, 157-189.
- POSTAL, P. [1971]
Cross-over phenomena. N. York: Holt.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA [1973]
Esbozo de una nueva gramática de la lengua española. Madrid: Espasa Calpe.
- REINHART, T. [1976]
The syntactic domain of anaphora. Tesis doctoral inédita, MIT.
- RIZZI, L. [1982]
Issues in Italian syntax. Dordrecht: Foris.

STOWELL, T. (1981)

The origin of phrase structure. Tesis doctoral inédita. MIT.

TORREGO, E. (1984)

"On inversion in Spanish and some of its effects". *Linguistic Inquiry* 15. 103-130.

VARELA, S. (1980)

"En torno a la morfología derivativa". *Español actual* 37-38. p. 1-6.

WILLIAMS, E. (1985)

"PRO and subject of NP" *Natural language and Linguistic Theory* 3. 317-340.

ZUBIZARRETA, M.L. (1985)

"The relation between morphonology and morphosyntax. The case of Romance causatives" *Linguistic Inquiry* 16. 247-290.